PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS	Por tres meses.	- 20
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extranjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las susc		adelanta-

do, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la -GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Escalafón de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal (continuación).

Ministerio de la Gobernación:

Real orden facultando á las Juntas de Patronos de los establecimientos de Beneficencia para que en lo sucesivo, previa autorización de la Dirección general, procedan inmediatamento á la ejecución de las obras de reparación cuyo importe no exceda de 500 pesetas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo que los Ingenieros agrónomos que verifiquen el reconocimiento de expediciones de sarmientos, vides y plantas en general, expidan, sin cobrar derechos los certificados correspondientes.

Lista de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Administración provincial:

Universidad de Barce'ona.—Edicto sobre provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Universidad de Sevilla.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Bando referente á la revisión de expedientes de los mozos que fueron temporalmente exceptuados del servicio activo en los reemplazos de 1901 y 1902.

Subasta para la instalación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá.

Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la frecuencia con que las Juntas de Patronos de los establecimientos de Beneficencia general se dirigen á este Ministerio, participando la necesidad de ejecutar obras de escasa consideración por filtraciones, deterioros en el revoco, levantamiento de baldosas en los pisos y otros destrozos que hacen precisas reparaciones, cuyas obras ascienden á pequeñas cantidades, no exigiendo en realidad la confección de un presupuesto formal.

Considerando que la mayoría de las veces esos desperfectos tienen que ser corregidos inmediatamente, por hacer peligrosa la estancia de los asilados y empleados, y que su urgencia no permite la formación, presentación y aprobación por esa Dirección general del presupuesto con la prontitud necesaria, pudiendo suceder que al aprobarse el mismo se hubiese ya terminado la obra, lo cual daría lugar á un procedimiento á todas luces irregular, puesto que al acordar la aprobación de las cuentas con posterioridad, tendria que expedirse el certificado de terminación en una fecha que no seria la cierta, toda vez que la obra habría sido concluída antes de hallarse el presupuesto aprobado y ordenada su ejecución:

Considerando que si bien en el art. 34 del Real decreto instrucción de la Beneficencia general de 27 de Enero de 1885 se preceptúa que al Arquitecto de la Beneficencia corresponde, entre otras cosas, hacer los proyectos de las obras de conservación y reparación, esto no puede referirse á ciertos deterioros y desperfectos insignificantes que s'empre ocurren en los edificios, los cuales evidentemente pueden ser reparados sin la intervención de los funcionarios facultativos, no exiglendo la formación de un presupuesto, puesto que en algunos casos se trata de utilizar materiales que existen ya sobrantes en los establecimientos; y, de otra parte, no se trata de ninguna obra que introduzca variación en la forma ni modificación en las condiciones generales del edificio.

Considerando que para la ejecución de toda obra ofrece completa garantía la intervención en la misma de las Juntas de Patronos;

S. M. el RRY (Q. D. G) se ha servido resolver se aclare el caso 2.º del art. 34 de la referida instrucción en el sentido de que siempre que el importe de las obras de reparación no ascienda, á juicio de las Juntas de Patronos y de los Administradores depositarios, á mayor cantidad que la de 500 pesetas, previa autorización de la Dirección general, procedan inmediatamente á ejecutarlas las citadas Juntas y Administradores, sometiendo después á la aprobación de la misma Dirección la cuenta respectiva.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Director general de Administración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo recurrido á este Ministerio la Comisión de reformas agrícolas creada por Real decreto de 2 de Enero último, suplicando se dicten las medidas oportunas para que, aboliendo ó modificando los derechos de reconocimiento y certificación que los importadores de vides resistentes á la filoxera tienen que satisfacer actualmente, se favorezca y facilite por todos los medios posibles la reconstitución de los viñedos filoxerados:

Resultando que para la mencionada reconstitución de viñedos filoxerados se están haciendo ensayos por viticultores de Murcia, Aragón, Navarra, La Rioja y Castilla la Vieja, para la adaptación á nuestro clima y suelo de una variedad híbrida de producción directa, que es preciso importar de la nación francesa:

Resultando que los derechos de reconocimiento y certificación que según las disposiciones vigentes se satisfacen actualmente por la introducción de plantas al personal facultativo del servicio agronómico que las reconoce, pueden ser motivo suficiente para producir retraimiento ó abstención en la práctica de dichos ensayos, que perjudicaría en alto grado aquelia reconstitución, à todas luces provechosa:

Considerando que ha sido motivo de dudas la aplicación para este caso de lo que preceptúan los artículos 16, en su apartado 3.º; 30, en su apartado 5.º, y 37 de las instrucciones, aprobadas en 7 de Marzo de 1902, para el abono de indemnizaciones al personal facultativo agronómico:

S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el parecer de la Junta consultiva agronómica, ha tenido á bien disponer que las dietas que devenguen y gastos que se originen á los Ingenieros del servicio agronómico provincial con motivo del reconocimiento de expediciones de sarmientos, vides y plantas en general, y que deben ser satisfechos por los solicitantes, consignatarios ó sus agentes ó representantes, sean, además de los de ferrocarril en primera clase, 15 pesetas por cada día que inviertan, descontados los no laborables, sea cualquiera el número de reconocimientos que tengan que practicar, expidiendo, sin cobrar derechos, los certificados que á las mismas correspondan.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1903.

AYDITTO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DE GRACIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO

Escalatón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, rectificado en 31 de Diciembre de 1902. (1)

						Andrew Control of the	gyadan vyyr 49 dd Francis Hann o'r me'n o'r me'n hawn o'r 14 o'r dawlydd (haw chweld y agay y c	B107-478.7824.744
	OBSERVACIONES	el Ministerio fiscal. dicial.	el Ministerio fiscal. el Ministerio fiscal. el Ministerio fiscal.	la carrera judicial. Namisterio fiscal.	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	la carrera judicial. la carrera judicial. la carrera judicial.	
	OBSERV	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal Idem íd. en la carrera judicial.	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal. Idem. Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	Ingresó por oposición en Ingresó por oposición en	Ingresc por oposición en la carrera judicial Ingresc por oposición en el Ministerio fiscal Ingresc por oposición en el Ministerio fiscal Idem.	Ingresó por oposición en	Ingresó por oposición en la Ingresó por oposición en la Ingresó por oposición en la	
VICIO	Días.	22 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	98118871888 18867188		- 118 a a 11 6 1 8 8 3 a	* 03000° *	25. 25. 25. 25. 25. 25. 26. 26. 26. 27. 27. 27. 27. 27. 27. 27. 27. 27. 27	530
MPO DE SERV en la categoría.	Meses.		∞гглп444	4488887	7 * 11 12 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	പ വവയയയാ	44880 00 00 468 (ત્ર
TIEMPO DE SERVICIO en la categoria	Años.	· ト ト ト ト と の の の の の の の の の の の の の の の	4444444	1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6	ာ က က က က က က		~
	Año.	1895 1895 1895 1896 1896 1897 1897 1898 1898 1898 1898 1898 1898	1898 1898 1898 1898 1898 1898 1898	898 898 898 898 898 898 898 898 898 898	800 1880 1880 1880 1880 1880 1880 1880	1899 1899 1899 1899 1899	1899 1899 1900 1900 1900	1900
FECHA posesión en la categoría	Mes.	Febrero. Mayo. Junio. Octubre. Rebrero. Marzo. Agosto. Octubre. Octubre. Octubre. Junio. Julio. Julio. Julio. Julio. Julio. Julio. Febrero. Enero. Enero.	Abril. Mayo. Mayo. Julio. Julio. Agosto. Agosto.	Agosto Agosto Octubre Octubre Noviembre	Diciembre Enero Enero Febrero Febrero Febrero Marzo Marzo Marzo	Marzo. Abril. Abril. Junio. Julio. Agosto.	bre	Octubre
de la	Día.	12841886000 .: 4884188 8 ° : 72 2 1 0 8	22 13 8 14 11 16	32:03:133	381888813 8 0	28 28 28 28 28 28	20 20 4 8 8 4 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	8
	Аñо.	1895 1895 1895 1895 1896 1896 1896 1897 1897 1897 1897 1897 1897 1897	1898 1898 1898 1898 1898 1893 1893	1898 1898 1898 1898 1898 1898	1899 1899 1899 1899 1899 1899	1899 1899 1899 1899 1899 1899	1899 1899 1899 1900 1900	1900
FECHA del primer nombramiento en la catogoría.	Mes.	Febrero Mayo Junio Septiembre Febrero Febrero Rayo Agosto Agosto Junio Junio Agosto Junio Agosto Junio Junio Agosto Agosto Junio Junio Junio Junio Junio Junio Agosto Agosto Diciembre Diciembre Diciembre	Abril Abril Mayo Abril Julio Agosto Agosto	Agosto. Agosto. Octubre. Junio. Octubre.	Noviembre Octubre Octubre Diciembre Fabrero Diciembre Enero Marzo Noviembre	Marzo Febrero Febrero Enero Junio Junio	Agosto Agosto Septiembre Agosto Mayo Agosto Agosto	Septiembre
qe	Día.	5641-84288855;:184885844	22 16 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	33.38	22200204125	28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 2	:::4:52 ::::	26
WYN CHILD AT COURT OF WAY	CARGO QUE DESEMPENAN O SU SITUACION	Magistrado de la de Lugo. Relator de la de Valladolid. Secretario de Sala de la de Sevilla. Magistrado de la de Wadrid. Abogado Fiscal de la de Madrid. Idem de la de Malaga. Idem de la de Huelva. Idem de la de Huesca. Idem de la de Toledo. Idem de la de Toledo. Idem de la de Toledo. Idem de la de Jeón. Abogado Fiscal de la de Madrid. Magistrado de la de Badajoz. Idem de la de Jeón. Abogado Fiscal de la de Badajoz. Idem de la de Guadalajara. Idem de la de Guadalajara. Idem de la de Guadalajara. Idem de la de Alicante.	Auxiniar de la ciase de primeros de la Difeccion de los mos gistros y del Notriado. Magistrado de la Audiencia de Badajoz. Idem de la de Santander. Idem de la de Orense. Idem de la de Salamanca. Secretario de Sala de la de Valencia. Magistrado de la de Jaén.	Magistrado de la de Salamanca. Idem de la de Toledo. Secretario de Sala de la de Burgos. Magistrado de la de Málaga. Idem de la de Tarragona. Idem de la de Ciudad Real.	Idem de la de San Seoastian. Idem de la de Vitoria. Tenjente Fiscal de la de Pamplona. Magistrado de la de Córdoba. Idem de la de Logroño. Idem de la de Córdoba. Idem de la de Córdoba. Idem de la de Cástellón. Secretario de Sala del T. de lo Contencioso-administrativo. Magistrado de la Audiencia de Lérida.	Secretario de Sala de la de Valladolid Bagistrado de la de Huelva. Idem de la de Alicante. Idem de la de Orense. Idem de la de Tarragona. Oficial de la class de terceros de la Dirección de los Registros y del Notariado.	Teniente Fiscal de la Audiencia de Barcelona. Magistrado de la Audiencia de Toledo. Abogado Fiscal de la de Madrid. Magistrado de la de Huesca. Auxiliar de la clase de primeros de la Subsecretaría del Misterio de Gracia y Justicia. Magistrado de la Audiencia de Almería. Idem de la de Huelva. Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gra-	cia y Justicia
NOWBERS	NOW DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	D. Ignacio Visitez y Penedo Cosme Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti Juan García Rubio Enrique D. Ruiz del Castillo Alejandro Bustamante y Martínez Vicente A. Santandreu y Herrando Francisco de Aranda y Ortiz Manuel León Escobar. Manuel León Escobar. Alberto Concellón y Núñez Alejandro Martín Rodríguez Paulino Barrenechea y Montegui Antonio Cidad y Olmos Antonio Cidad y Olmos Antonio Junquera Blanco Luis Salcedo y Arteaga Antonio Junquera Blanco Felipe A. Corral y Laredo Laopoldo López Infantes y Pérez Joaquín Martía Llácer y Martín Coaquín Martía Ruis el Martín Joaquín Martía Ruis el Martín	Restituto Fernández Luengo Pedro Arias Gago y Blanco Valentín Taboada y Taboada Tomás García Martín Filiberto Tuset y Aguidar Modesto López Fernández Gonzalo de la Torre de Trasienra	.	Miguel Bobadilla y Samaniego Luis Gandilga y Samaniego Luis Gandiaga y Ripa Reinaldo Esponera y Gombán Pío Navarro y Jiménez. Angel Terradillos y Brea. Antonio Campesino y Barrocal Enrique Gotarradona y Marco. Miguel Castella y Cubells. Francisco de P. Renart y Golibart. Francisco de P. Renart y Golibart.	Canadiao Valdes y Sana Canadiao Valdes y Sana Valentín Escribano y Roca José Román Junquera Cristóbal Gironés y Puerto Ramiro Cores y López Alberto Ríos y Rojas.	Valentín Díez de la Lastra. José Gadeo y Subiza. José Martínez Marín. José Roig y Trilla. Juan José de Pelayo y Gowen. Pablo Gaspar Verrano. José María Hernández Laal. Rafael Bethencourt y Clavijo. Felipe Almech y Falcón.	
Número del fón	l escala-	813848888651254757568 	28888888888888888888888888888888888888	888818888	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	210982765 1110982765	1113 115 116 117 118 119 120	

The color of the	OBSERVACIONES	Ingresc por oposición en la carrera judicial. Ingresc por oposición en la carrera judicial.	en el Ministerio	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal. Idem. Idem. Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal. Idem.	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal. Ingresó por oposición en la carrera judicial. Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal. Idem íd. en la carrera judicial. Electo. Electo.	* * * * * * *
Column Protein Prote	RVICIO ria. Dias.	8880-12481-8812844088888325	81 28 28 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	811222 2223	22 22 22 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2		•	*5044414
Column Protein Prote	o de sego la catego Meses.	2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00		3700000		ುಣ್ಣ444 ರವ		*400 * > 50 50 5
NOTITION	TIEMPO en en Años.	222222222			^		***	*****
S. D. Models please 3 Secretaries Account of the State of the Control of the State of the Control of the State of the Control of the State of th	goría.		1902 1902 1902 1902 1903 1903	1902 1902 1903 1903	1902 1902 1903 1903 1904 1905	1902 1902 1902 1902 1903 1903	1902 1902 1903 *	1883 1883 1888 1888 1896 1891
St. D. Modeld Spinists V Serration NO.N.H.R.E.S CARDO QUE DESIREPEÑAN Ó SU SETTA (ORNA Laboratoria Labor	FECHA posesión en la Mes.	Octubre. Octubre. Octubre. Octubre. Octubre. Octubre. Noviembre. Noviembre. Dictembre. Enero. Febrero. Febrero. Febrero. Febrero. Abril.	Dictemore Enero Enero Enero Enero Marzo Marzo Marzo	Marzo Marzo Abril Abril Mayo	Mayo. Mayo. Junio Junio Junio Julio Julio Julio Julio Julio	ulio		Enero Enero Marzo Enero Abril. Abril. Cotubre.
St. D. Michael Egists v. Semunition No. M. Michael Egists v.	0	80084491-84700408889144	2 E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	20 4 7 4 50 15 5 5	28 60 0 0 88 st 4 st	82 1. 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	18 24 24 8 * * * *	೮೮೮4೮೮೮≒
St. D. Modero Iglatin v. Structures Annual England v. Structures	1 V	1900 1900 1900 1900 1900 1901 1901 1901	1901 1901 1901 1901 1901 1901	1902 1902 1902 1903 1903	1902 1902 1903 1903 1903 1903	1902 1902 1908 1908 1908 1908	1902 1902 1902 1902 1903 1903	1882 1882 1882 1887 1887 1891 1894
St. D. Modero Iglatin v. Structures Annual England v. Structures	FECHA I primer nombramie en la categoria. Mes.	Eeptiembre Septiembre Octubre Septiembre Naviembre Naviembre Septiembre Septiembre Septiembre Enero Enero Enero Enero Abril. Abril. Abril. Junio Junio Julio	Octionse. Dictembre. Dictembre. Dictembre. Dictembre. Brero. Enero.	Febrero Marzo Febrero Marzo Marzo Abril.	Marzo Abril Mayo Mayo Junio Mayo	Junio Junio Junio Junio Junio Octubre	Noviembre Noviembre Diciembre Septiembre Octubre	Julio Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Abril. Marzo M
St. D. Modesto Ighesias y Sarmiento Antonio Martina Torra: Maricano Aseitivo Quenada. Mariano Martina Torra: Mariano Martina Torra: Mariano Martina Torra: Mariano Basalada y Satema de Russio Luis López Bo. Luis Mariano Luis y Ruira. Francisco Fernández Vior. Antonio Gratel López Salvador Alafont y Marco. Anguesto Carco y Cameiro. Anguesto Carco y Ledesma Luis Redicio de Rusto y Ledesma Luis Redicio de Rusto y Ledesma Luis Rediciona Carte y Ledesma Luis Radio Geme Callerón Jose María Sanzy Berra. Anguel Osma y Junguera. Luis Rediciona Carte y Fernández Cesar Martinez Sanzy Berra. Anguel Osma y Junguera. Luis Resar y Marcia Santher Rediciona Carte y Fernández Ledesma Rediciona Carte y Fernández Ledesma Vilvia Carte y Fernández Lopes Cartel Maria Rediciona y Carte Rediciona Carte y Fernández Ledes Cartel Maria Rediciona y Carte Rediciona Carte y Fernández Lopes Cartel Walte of Carte Rediciona y Cartel Rediciona Vilvia Cartel Salvara Rediciona Maraira y Baltrín Lose Cartel Rediciona y Soler Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Camba. Ramando Pair y Cartel Rediciona Cartela de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Cartela de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Luis Latela Taracena Remanda de Estruda y Carte			4088888	. 4 C . 4 4 5	348888122 3488881222	20 20 20 20 20 20	10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	928 82 52 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
St. D. Modesto Ighesias y Sarmiento Antonio Martina Torra: Maricano Aseitivo Quenada. Mariano Martina Torra: Mariano Martina Torra: Mariano Martina Torra: Mariano Basalada y Satema de Russio Luis López Bo. Luis Mariano Luis y Ruira. Francisco Fernández Vior. Antonio Gratel López Salvador Alafont y Marco. Anguesto Carco y Cameiro. Anguesto Carco y Ledesma Luis Redicio de Rusto y Ledesma Luis Redicio de Rusto y Ledesma Luis Rediciona Carte y Ledesma Luis Radio Geme Callerón Jose María Sanzy Berra. Anguel Osma y Junguera. Luis Rediciona Carte y Fernández Cesar Martinez Sanzy Berra. Anguel Osma y Junguera. Luis Resar y Marcia Santher Rediciona Carte y Fernández Ledesma Rediciona Carte y Fernández Ledesma Vilvia Carte y Fernández Lopes Cartel Maria Rediciona y Carte Rediciona Carte y Fernández Ledes Cartel Maria Rediciona y Carte Rediciona Carte y Fernández Lopes Cartel Walte of Carte Rediciona y Cartel Rediciona Vilvia Cartel Salvara Rediciona Maraira y Baltrín Lose Cartel Rediciona y Soler Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Camba. Ramando Pair y Cartel Rediciona Cartela de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Cartela de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Cartel Rediciona Maraira y Baltrín Luis Alvara de Estruda y Garcia Luis Latela Taracena Remanda de Estruda y Carte	Ó SU	Magistrado de la Audiencia de Lugo Idem de la de Cádiz Secretario de gobierno de la de Cáceres Magistrado de la de Gerona Idem de la de Alicante Teniente Fiscal de la de Las Palmas Idem de la de Gaceres Magistrado de la de Zamora Idem de la de Gaceres Idem de la de Gaceres Magistrado de la de Zamora Idem de la de Huelva Idem de la de Bala de la Audiencia de Magistrado de la de Murcia Idem de la de Sala de la Audiencia de Abogado Fiscal de la de Madrid Magistrado de la de Madrid Abogado Fiscal de la de Madrid Magistrado de la de Málaga Idem de la de Oádiz Idem de la de Oádiz Idem de la de Oádiz	Idem de la de Castellón. Idem de la de Murcia. Teniente Fiscal de la de Coruña. Magistrado de la de Bilbao. Idem de la de Lérida. Idem de la de Palencia. Idem de la de Murcia. Idem de la de Murcia. Idem de la de Murcia.	I dem de la de Sancander I dem de la de Cuenca. I dem de la de Teruel. I dem de la de Loón. I dem de la de Córdoba. I dem de la de Segovia.	Idem de la de Almería. Idem de la de Córdoba. Teniente Fiscal de la de Burgos. Excedente. Teniento Fiscal de la Audiencia de Zaragoza. Magistrado de la de Malaga. Teniente Fiscal de la de Palma. Magistrado de la de Murcia.	Idem de la de Toledo. Idem de la de Logroño. Idem de la de Murcia. Idem de la de Bibao. Idem de la de Bibao. Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justícia. Teniente Fiscal de la Audiencia de Sevilla. Jefe de Negogiado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia	cia y Justicia. Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid. Magistrado de la de Badajoz. Idem de la de Cadiz. Idem de la de Palencia. Teniente Fiscal de la de Oviedo.	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante. Magistrado, cesante a su instancia. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
		Modesto Iglesias y Sarmiento Antonio Martínez Torres. Mariano Avellón Quemada. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio. Luis López Bó. Luis López Bó. Luis López Bó. Ramón Escalada y Garabias. Ramón Escalada y Garabias. Raustino Oliver y Ruiz. Raustino Menéndez Pidal. Cipriano de Lara y Barreñada. Millán Diaz Medina. Ridardo González y Gómez. Francisco Fernández Vior. Antonio García López. Salvador Alafont y Marco. Augusto Caro y Camino. Mariano Luián y Tejada. José López y González. Cipriano Luián y Tejada. José López y González. Cipriano Cirer é Izquierdo. Rafan Roig y Barrero. Luis Rodríguez Martí. Rafael del Riogo y Maccás. Rafael del Riogo y Maccás.		sz de Soria			José Catalá y Fluixá. José Crespo y García. Ramón Villar y Gagide. Edelmiro Trillo y Señorans. Ramón Mazaira y Beltrán. CESANTES	seltrán. a y Cabrera. nza y Soler. Estrada y García Camb y Durán. dríguez Gosta.
		ž u	nessen egalengus samussanen Opphiliosoppus militeri internasional		103 00 - 20 - 20	@O_O_	P.W. C	The state of the s

MINISTERIO DE AG'AICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Tribunal de exámenes

para el ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Lista de los Aspirantes que tienen completa su documentación, además de los que figuran en la primera de las dos listas publicadas por este Tribunal en la GACETA de 10

de Abril último. D. Mariano Moreno y Lavadeuse. Manuel García Cordero. Carlos Mihura Noriega. Carlos Gallego y Hernández. Donato López Jorge. Claudio Santos Carrero Rollán. Francisco Alvarez Zueco. Manuel del Castillo y López. Manuel Sáenz y Sáenz Peralta. Pedro Pedraza Luque. Manuel Calvo Font. Buenaventura Baró y Salvet. Angel Gonzalo Correjas. Pedro José García Agustín. Julio Abbad Rebollo. Maximino Alvarez Galán. Manuel Portugés Hernando. José Pastor y López. José María Martín Pastor. Juan Vincenti y Díez de Tejada. Miguel Ors y Foraster. Manuel Samaniego Muñiz. Enrique Grimán de Mauro. Cándido Luis Jiménez Mateos. Juan Martínez Soliva. Luis Cuadrado y Romero de Tejada. Elías José María Sanz Hernández. José Treviño y Bru. Enrique García Noguerol. José María Cánovas Cánovas. Juan Bautista Garrido Calatayud. José Cano de Santayana Pastor. Mariano Allustante Adiego. Francisco Vicente Payro Ferrar. Alfonso Seisdedos Ruiz. Isidro Urosa Santos. Luis Ramiro Morillas y Gómez. Juan Sánchez Roca. José López-Cordón y del Saz-Orozco. Arturo de Castro Gutiérrez. José Torra y Cabruja. Francisco Román Biedma. Juan Aguilera y Cappa. Ignacio Colmenarcio Mansilla. Juan Pedregosa Cano. Ernesto García Rodríguez. Ernesto Ortiz Solis. Leoncio Larrad García. Ricardo Ortega Sáenz. Lázaro Peñaranda Cortés. Tomás de Lucas de Barres. Francisco Melendro y Valdés. Francisco Bianco Salom. Saturnino Llamas Tascon. Domingo José María Millán y Lópsz. Augusto Nieto y Nieto. Julio Daura Ramos. Diego García y Dorado. Gerardo Calvo Alonso. Fernando Antonio Barrera y Luyando. Julio Marco García. Joaquin Benedito Gatiérrez de Terán. Manuel Mula Pérez. Rafael Bas Escalambre. Fructuoso Valiente Fernandez. Mariano Lacambra Ferrer. Antonio Zúñiga Moreno. Ruperto Paramés y González. Antonio Paramés y González. Evaristo García Ricardo. Eduardo Garrido Donaire. Valeriano Nieto Hernán 'ez de Lorenzo. Mariano Alegre Pérez. Maximiano González y González. Segismundo Salgot Baucells. Francisco Fernández y Martínez. Rafael Herencia Fernández de Silva. Angel Aguirre Metaca. Jaime Arnáiz y Baratáv. José María Núñez Jover. Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez. Leopoldo Velarde Gómez. Mariano González Barsi. Eduardo Estrada y Páez. Virgilio Rambla y Vallés. Hilario Sanz y Martin.

Luis Conde Salazar y Banna.

José Masanet y Pérez.

Gregorio García Requena.

D. Francisco Guillot de San Cleto. Pablo Martín y Gordo. Juan José Alonso y Jiménez. José Bonet y Lluch. Rafael Azopardo y Camprodón. Manuel Soriano Villora. Marcos Antonio Hernández Molina. Gervasio de Orol y Gacio. Joaquín García Navarro. Enrique García Megía. Antonio Sabaté Sendra. Florencio Benito Ara. Lucas Yarza Montalar. Leonardo Freire y Planas. Fernando Bordallo y Fernández. Rafael Modesto Orta Toscano. Mariano Barroso Cobos. Alfonso de Lucas de Barrés. Daniel Roig Ballester. Antonio Castrillo Salazar. Leopoldo García Martos. Rosendo Bohigas Font. Antonio Torrealba González. Vicente Martin y Vales. Manuel Cortés y Martín. Segundo L. Arias Feijoo. Fausto B. Otero Rua. Juan Miró y Ferrer. Ramón de la Cruz Gil. José Quintero Fuentes. Antonio Márquez Deu. Andrés Navarrete y Orcera. Cándido Cayuela Aledo. Rafael Rivera Echevarria. Felipe Perrino de Blas. Juan Regife é Hidalgo. Antonio Hinestrosa González. Lucio Juan José Retana y Moreno. Joaquín Vilahur Casellas. Ceferino Garcés Olmedillas. Ricardo de Uruburu y Valledor. Joaquín Sandoval Fidalgo. Rufo Diez y Pinacho. Fernando Viu Duarte.

Los exámenes principiarán el día 11 del corriente mes en el salón de subastas del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

En el mismo local se hará el día 5 del referido mes, á las tres de la tarde, el sorteo de los opositores que tienen completa su documentación, para fijar el orden en que han de ser examinados. La lista que así resulte se publicará en la GACETA DE MADRID.

Comenzarán los exámenes á las tres de la tarde, todos los días no festivos. Para ello se llamará á los opositores por orden de lista, y los que entonces no se presenten, perderán el derecho á ser examina los.

Cuando algún opositor no se presente á examen, seguirá el Tribunal llamando á los demás por orden de lista; en la inteligencia de que no podrán ser llamados más de 20 opositores en el mismo día.

Madrid 1.º de Mayo de 1903. = El Presidente, Joaquín Bellido.=El Secretario, Norberto González Aurioles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

latervención de Hacienda de la provincia de Teruel.

Comisión de Alcances.

Ignorándose el paradero del Agente ejecutivo que fué de la zona primera de Mora de Rubielos, D. Jorge Lázaro y Lozano, á quien como Comisionado por la Dirección general del Tesoro público me hallo instruyendo expediente administrativo judicial por el alcance que le resultó en su gestión recaudatoria, y debiendo procederse á la práctica de la liqui-dación definitiva que dispone el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviem-bre de 1893, se cita y emplaza por el presente edicto á dicho D. Jorge Lázaro y Lozano, para que comparezca por sí o por medio de persona autorízada el día 16 de Mayo próximo venidero en estas oficinas, al objeto de presenciar la práctica de dicha liquidación definitiva y la preste su conformidad ó ex-ponga cuanto crea conveniente á su derecho, quedando advertido que de no comparecer se atendrá á lo que resulte en la liquidación para los efectos sucesivos en el expediente de

referencia.

Teruel 28 de Abril de 1903.—El Comisionado accidental,
L. Llauder.—V.º B.º—El Delegado, Martín. 2062—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Lérida.

Con arreglo á lo que disponen los artículos 39 y 44 del vigente reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre último, por el presente se cita á D. José Dessy y Almiñana, que residía en esta capital, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de quince días comparezca ante esta Administración de Contribuciones con objeto de comunicarle el acuerdo recaído en el expediente de denuncia instado por dicho señor contra las Sociedades de transportes de viajeros y mercancias denominadas «La Montañesa» y «La Pallaresa». domiciliadas en Tárrega; debiendo hacerle presente que de no verificarlo y no ampliar el depósito en la forma acordada se

seguirá tramitando la denuncia de oficio y se le irrogarán

los perjuicios correspondientes. Lérida 29 de Abril de 1903.—El Administrador de Contri-buciones, Luciano González. 2054—M

Universidad de Barcelona.

Negociado de primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada; este Rectorado, en uso de sus atribuciones, hace los nombramientos siguientes:

D. Luis Ugedo Semper, Maestro interino de la Escuela pública de niños de Vimbodí (Tarragona). D. José Mata Mallol, Maestro interino de la Escuela pú-

blica de niños de Calaf (Barcelona).

Lo que se publica á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Barcelona 28 de Abril de 1903.—El Vicerrector. Lorenzo Benito.

Universifad literaria de Sevilla.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 3.º de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se ha servido nombrar, á propuesta del Consejo universitario, el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición de los aspirantes á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal superior de Maestros de Córdoba:

Sr. D. Simón Fons, Presidente.

Sr. D. Fernando de la Cruz y Cuervas.

Sr. D. José García del Busto.

Sr. D. José Osuna Zayago. Sr. D. José Bermudo y Vilches.

Los aspirantes presentados son: D. Carlos López de Rosas y Santaló.

D. Antonio Gabiola y Larraguibal.

D. José Molina León.

D. Antonio López Rodríguez.

Lo que se publica á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901. Sevilla 26 de Abril de 1902.—El Rector, Manuel Laraña.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuenteovejuna.

D. Juan Castro Merino, Recaudador subalterno de dicha zona, en representación de la Recaudación arrendataria de la

Hago saber que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye contra Antonio Pío Consuegra Agredano por débitos de 17 pesetas 88 céntimos por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, se dictó en 28 de Enero último la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la propiedad del partido para la anotación de embargo.»

E ignorándose el actual domicilio de referido deudor, se le hace saber por medio de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene el párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fuentecvejuna 11 de Abril de 1903.—El Recaudador subalterno, Juan de Castro. 2076 - M

Recaudación ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Esteban Adrober Dorca, Recaudador ejecutivo de Contribuciones é impuestos del Estado en la zona de La Bisbal.

Hago saber que en el expediente de apremio que por débitos al Tesoro y por concepto de derechos reales estoy instruyendo contra el consejo de familia del difunto D. Pedro Forgas y Puig para hacer efectivo un descubierto de 12 858 pesetas 46 céntimos por liquidaciones giradas en la oficina del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de aquel partido, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el consejo de familia de D. Pedro Forgas y Puig, de Bagur, en el plazo que al efecto se le concedió, su descubierto para con la Hacienda, más los intereses de demora que correspondan, recargo de premio las costas y gastos causados, procedase tamente à la traba de aquel crédito hipotecario de 5.000 pesetas, al interés del 6 por 100 anual, contra D. Joaquín Avelli y Llaviá, impuesto sobre la casa núm. 9 de la calle dels Ca-ballers de Palafrugell, y aquel otro crédito hipotecario contra el mismo D. Joaquín Avelli y Llaviá, impuesto sobre la casa y huerto uúm. 11 de la propia calle, de capital 16.000 pesetas, por venir ambos comprendidos en el inventario que sirvió de base á la liquidación del impuesto y que todavía siguen á nombre del causante D. Pedro Forgas, suscritos en el Registro de la propiedad, puesto que dichos derechos reales están afectos al pago de los débitos que se persiguen, según dispo-ne el art. 11 de la ley vigente del referido impuesto.» Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los pá-

rrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y no puedan alegar ignorancia, tanto el consejo de familia como los herederos, causa habientes y acreedores hipotecarios de D. Pedro Forgas y de D. Joaquín Avelli, á quienes por la presente se requiere de pago, y se les advierte que las sucesivas notificaciones se verificarán tan sólo en los estrados de la Casa Consistorial de Palafrugell.

La Bisbal 22 de Abril de 1903 = El Recaudador ejecutivo, E. Adrober.

Agencia ejecutiva de la zona de Llanes.

D. Ramiro Menéndez y Nava, Agente Recaudador de la Hacienda en la zona de Llanes.

Hago saber que en providencia de segundo grado de apremio dictada por el que suscribe en el día 23 del pasado Marzo, quedaron incursos en el recargo del 10 por 100 más sobre sus respectivas cuotas, los contribuyentes por canon de superficie de minas de esta zona de mi cargo que no han satisfecho sus descubiertos afectos al primer trimestre del año actual.

Como esta oficina ignora la residencia de estos deudores, acordó la publicación de los nombres de los mismos y minas causantes en 6 del actual, y son: D. Eulogio Victorero, por la mina titulada Pilarin; Don Victoriano Oti, Olvidada, Segunda Unión y Tercera Unión; D. José Marcos Martínez, Esperansa; D. Rafael Corral Lastra, Socorro, Amalia, Aumento á Socorro y Benito; D. León Rebol, Pedro, Marta, Alva, La Dudosa y Manuel; D. Guillermo Alac Limau, Luisina; D. Rufino López, Jesús y Catalina; D. Alberto Rodríguez Mangas, Amistad, Emrigueta y Francisco; Don Pablo Mas Carón, La Tragona; D. Evaristo Sasiain, San Ignacio; D. José Regil Peral, Luz y Ernesto; D. Agapito de la Sota, Abandonada y La Nuzva; D. Fernando Abascohaga, Rosa y

Concha; D. Pascual Isasi, Luis, Marta y José; D. Juan G. Richmon Lee. La Marquesa y Ampliación á la Marquesa; Don Ramón Casuso, Gil Blas; D. Pedro Cosío Bazalo, Milagro; Don Carlos Morgán, La Abandonada; D. Federico Sheldon, Elisabeth; D. Andrés Pontviane, Manuela, Elenita, Isabel y Agues; D. Braulio Montes, Jesusa, Amalia y Juliana.

Yá fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, y ástos á su yaz hacer afactivos sus describiertos expi-

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, y éstos á su vez hacer efectivos sus descubiertos, expido el presente para la GACETA DE MADRID, en Llanes á 7 de Abril de 1903.—El Agente, Ramiro Menéndez. 2052—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística. — Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 6 de Abril de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

			Defu		EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS													
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	писіопев	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO		De menos de l año		Dalá4 años	De 5 á 19 años.	- 1	De 20 & 89	-	De 40 á 59	lante	De 60 en ade-	noradas		TOTAL
			 	Nomenclatura internacional abreviada.	V	н.	۷.	н.	٧.	н.	v. 1	I. \	7. Н.	٧.	н.	₹.	н.	V. H.
Horno de la Mata, 17, bajo. Atocha, 11, principal. Alcalá, 9, cuarto. Pérez Galdós, 2, cuarto. San Opropio, 7 duplicado, principal. Hernán Cortés, 13, principal. San Gregorio, 31, principal. Santa Engracia, 45, portería Morejón, 8, bajo. Rafael Calvo, 4, primero. Santa Engracia, 91, principal. García de Paredes, 17, principal. Francisco Cea, 4, bajo. Villanueva, 39, cuarto. Argansola, 10, bajo. Paseo de Recoletos, 5, principal. Alameda, 4, princ pal. Casa de Socorro (Sombrerería, 8, segundo) Santa María, 38 y 40, principal. Acuirre, 5, primero. Núñez de Arce, 11, cuarto. Jorge Juan, 69, entresuelo. Atocha, 118, principal. Núñez de arce, 8, principal. Núñez de arce, 8, principal. Torrecilla del Leal, 26, cuarto. Paseo de las Delicias, 50, solar. Hospital Provincial (Algeciras, 1, principal) Idem (Párraga, 2, bajo). Idem (So. 9, patio). Idem (Soltre, 9, tercero). Idem (Ronda de Toledo, 12, bajo). Mesón de Paredes, 17, principal. Juanelo, 17, principal. Plaza del Rastro, 3 y 4, tercero. Abades, 20, principal. Embijadores, 13, principal. Embijadores, 13, principal. Amparo, 64, segundo. Inelusa. Idem., 25 duplicado, tienda.	Idem	Plaza de Toros Príncipe Plaza de Toros Alameda Príncipe Santa María Primavera Delicias Doctor Fourquet Idem Idem Idem Idem Idem Idem Caravaca Duque de Alba Rastro Idem Idem Caravaca Lidem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem I	11111111111111111111111 111111111111111	Laringitis Sarampión. Bronquitis. Idem Flucosuria. Meningitis cerebral. Pulmonía infecciosa Anemia. Sarampión. Pnaumonía Broncopneumonía. Bronquitis. Idem. Meningitis. Tuberculosis Lesión del corazón. Asistolia Congestión pulmonar Epilepsia Catarro broncopulmonar. Pneumonía aguda Sarampión. Infección grippal Meningitis aguda Bronquitis capilar. Lesión orgánica del corazón. Sarampión. Tuberculosis pulmonar Grippe. Endocarditis crónica Enterocolitis crónica Bronquitis crónica Idem. Tuberculosis Enterocolitis crónica Bronquitis crónica			1 * * * * 1 * * 1 * * * * * * * * * * *	11 >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2)))))))))))))))))))	*	出	V. H. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Cadarso, 19, bajo. Ferraz, 5, tercero. Luisa Fernanda, 25, tercero. Instituto Rubio (Moncloa). Cuesta de Santo Domingo, 18, tercero. Paseo de la Florida, 23, bajo. Palma, 67, segundo. Portillo, 7, segundo Casa de Socorro (Conde Duque, 18, tercero) Hospital de Jesús Nazareno. Idem	Idem	Isabel II	1111111111	Catarro crónico Meningitis. Idem Septicemia. Pulmonía. Hipertrofia del hígado. Pneumonía doble Septicemia aguda He matamesis. Arterioesclerosis Lesión orgánica del corazón.			1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >) 1 2 3 3 3 3 3 3	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> > > > 1 > > > 1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >)))))))))))))) 1 1 1	***	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	
	,		اً	Total por meses		3 4	9	\sim	2	1	-	2	8 3	2	8	•	3	30 23
Total de defuncio	mes	••••••	53	Total por edades		7]	4	8		8		11]	0			53

DEMOGRAFIA

		NAC	IDOS	VIVOS	in the secondary				NAC			. Ta G				
LEGÍT	rimos	ilegí	TIMOS	то	ral .	TOTAL	L EGf	TIMOS	ILEG	TIMOS	то	TAL	TOTAL	D Ri	FUNCION	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambes sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
2 1 2 2 7 1 5 1	1831313212)))) 1	1 2 2 1 1	2 1 2 2 2 8 1 5	28314333322	2 10 4 3 6 5 11 4 7	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >))))) 1	>1 > > > > > > > > > > > > > > > > > >)))))	1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1	2 4 3 2 6 3 1 4 2	1 >22345123	3454978255
23	25	1	6	24	31	55	,	1	2	,	2	1	3	30	23	53

Presidencia.

El Marqués de Portago, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Hago saber que terminada la clasificación de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, el día 10 del actual se procederá ante las Comisiones de quintas de esta capital, y en los locales que á continuación se expre-sa, á la revisión de expedientes de los mozos que fueron temporalmente exceptuados del servicio activo en los reemplazos de 1901 y 1902, con arreglo á los artículos 83 y 87 de la ley de Reclutamiento, observándose en dicha revisión las prescripciones del art. 100.

Lo que se anuncia á los interesados, según dispone el ar-tículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley citada. Madrid 3 de Mayo de 1903.—El Marqués de Portago.

LOCALES DONDE SE HA DE VERIFICAR EL ACTO

1.º Centro.—Tenencia de Alcaldía, Plaza de la Constitu-

ción, núm. 3. Hospicio.—Tenencia de Alcaldía, Salud, núm. 6. Chamberi.—Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberi, número 7.

Buenavista.—Tenencia de Alcaldía, Arco de Santa María, núm. 43 duplicado.

Congreso. — Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los

Desamparados, núm. 15. 6.º Hospital.—Tenencia de Alcaldía, Cabeza, núm. 36. Inclusa.—Tenencia de Alcaldía, Esgrima, núm. 2. Latina.—Tenencia de Alcaldía, San Isidro, números

Palacio.—Tenencia de Alcaldía, Cadarso, núm. 6. Universidad.—Tenencia de Alcaldía, plaza del Dos de 10. Mayo, Escuela Medelo.

Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la instalación y conservación durante ocho años, de aceras de asialto en la calle de Alcalá, trozos comprendidos entre las de Don Nicolás María Rivero y Peligros hasta la plaza de Castelar, el Exemo. Sr. Alcalde, por su decreto del día de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 26 y 28 de Marzo anterior respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 2 de Junio próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Mayo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de un suplemento de crédito de 14.775 pesetas para gastos del Jurado que entiende en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle

Otro aprobatorio del presupuesto y pliego de condiciones para subastar las obras de instalación de pavimento de as-falto en la calle de Echegaray, importante 23.184 pesetas, y su conservación por ocho años.

Otro aprobatorio del presupuesto y pliegos de condiciones para subastar la instalación de pavimento de asfalto en la calle de la Ruda, importante 9.502 77 pesetas, y su conservación por ocho años.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contra-tar las obras de instalación de la misma clase de pavimento en la calle de Preciados, entre la de las Veneras y la plaza del Callao, importantes 40 034 26 pesetas, y su conservación por

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar las obras de instalación de igual clase de pavimento en la calle de Peligros, importantes 18.557 59 pesetas, y su conser-

vación por ccho años. Otro aprobatorio de un presupuesto importante 6.879'81 esetas para la construcción é instalación, por subasta pública, de una verja de cerramiento para la estatua del Marqués de Salamanca, emplazada en la confluencia de las calles

de Velázquez y Lista. Otro disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno de 46 14 metros cuadrados, procedente de la antigua y su-

primida glorieta del pasco del Cisne, para agregar á solares con fachada á dicho paseo.

esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 2 de Mayo de 1903.=El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Jenaro Colombres Astudillo, Alcalde constitucional de Palencia.

Por el presento cito, llamo y emplazo para que comparezcan en el Ayuntamiento de mi presidencia, con el objeto de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á los mozos alistados y sorteados en esta ciudad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, cuyos nombres á continuación se expresan, y á quienes, previo expediente, la Excma. Corporación municipal, en sesión celebrada el día de ayer, ha declarado prófugos é incursos en la penalidad establecidad en el cap. Il de la ley de Reemplazos.

Individuos que se citan.

Núm. 1 del sorteo. Antonio Cantor Correa, hijo de Antonio y Gsegoria; nació en Palencia el 18 de Marzo de 1883. ldem 3 del íd. Eladio Hilario Fernández Lombardía, de

Manuel y Vicenta; id. en id. el 18 de Febrero de 1883. Idem 5 del íd. Emiliano Rodríguez Salvador, de Sergio y

Maurs; id. en id. el 11 de Septiembre de 1883. Idem 7 del id. Ubaldo Rojo Cardeñeso, de Daniel y Fructuose; id. en id. el 16 de Mayo de 1883.

1dem 9 del id. Pedro Ortega Bárcena, de Ricardo y Beni-

ta; id. en id. el 21 de Octubre de 1883.

Idem 14 del fd. Julián Nuez ó Núñez Alonso Monés, de Vicente y Agustina; íd. en fd. el 27 de Enero de 1883.

Idem 20 del id. Miguel Hipólito Luis Geo Millan, de Ma-ría Geo Millán; id. en id. el 25 de Agosto de 1883. Idem 23 del fd. Casimiro Constantino Pérez Juara, de

Juan y Carmen; id. en id. el 4 de Marzo de 1883. Idem 25 del id. Eusebio San Monzón, de Felipe y Ursula;

idem en id. el 12 de Agosto de 1883 Idem 26 del id. Pedro García Palencia, de José y Juana; idem en id. el 29 de Abril de 1883.

Idem 36 del íd. Luis Sánchez García, de Filomeno y Rosa; ídem en íd. el 14 de Julio de 1883.

Idem 46 del id. Juan Lanchares Antolín, de padres desco-nocidos; íd. en fd. en Junio de 1883. Idem 49 del íd. Angel Blanco Bellido, de Vicente é Isidra;

ídem en íd. el 3 de Agosto de 1883. Idem 56 del id. Benito Ricardo Zurdo Rebollo, de Serapio

y Camila; id. en id. el 3 de Abril de 1883. Idem 59 del id. Jenaro Garrán Gutiérrez, de Sergio y Victoria; id. en id. el 22 de Marzo de 1883.

Idem 61 del id. José María Salinas Rugorios; de Pablo y Dolores; id. en id. el 17 de Diciembre de 1883.

Idem 65 del id. Victoriano Llorente Herrero, de Nicomedes y Nicolasa; id. en id. el 23 de Marzo de 1883.

Idem 72 del id. Eudaldo Diez Velasco, de Felix y Patrocinio; id. en id. el 10 de Mayo de 1883

Idem 77 del id. Pablo Pascual Herrero, de Gumersindo y Jesefa; id. en id. el 1.º de Febrero de 1883.

Idem 78 del fd. Mauricio Cantero Montes, de Epifanio y Victorina; fd. en fd. el 21 de Septiembre de 1883. Idem 85 del fd. Leandro José Díez Villanueva; de Floren-

cio y Feliciana; íd. en íd. el 13 de Marzo de 1883 Idem 102 del id. Antonio Melero Valbuena, de Juan y Marta; id. en id. el 12 de Junio de 1883. Idem 107 del id. Ismael García Antolin, de Simón y Pas-

cuala; id. en id. el 23 de Septiembre de 1883. Idem 108 del fd. Diego Jiménez Escudero, de Miguel y Rosario; fd. en fd. el 18 de Septiembre de 1883.

Idem 111 del id. Francisco Alonso Fernández García, de Pedro y María; id. en id. el 17 de Diciembre de 1883.

Idem 115 del id. Constantino Robledo San Miguel, de Celestino y Gabriela; id. en id. el 25 de Enero de 1883. Idem 117 del id. Ricardo José López Moral, de Pablo y

Eriberta; id. en id. el 3 de Abril de 1883.
Idem 120 del id. Lorenzo Echevarría Riesta, de Concepción Echevarría Riesta; id. en id el 10 de Agosto de 1883. Idem 125 del íd. Lucinio Antón Fernández, de Jacinto y

Alfonsa; id. en id. el 6 de Septiembre de 1883. Idem 127 del id. Doroteo Villagómez Fernández, de Gregorio y María; id. en id. el 28 de Marzo de 1883.

Idem 134 del fd. Policiano Frechilla Lomas, de Casiano y Ursula; fd. en fd. el 20 de Abril de 1883. Idem 135 del íd. Emilio Jiménez Izaga, de Crescencio y

Felipa; id. en id. el 5 de Abril de 1883.

Idem 138 del fd. Felipe José Redondo Rico, de Daniel y Enriqueta; fd. en fd. el 1.º de Mayo de 1883.

Idem 149 del fd. Santiago Redondo Rico, de Daniel y Enriqueta; fd. en fd. el 1.º de Mayo de 1883.

Idem 150 del fd. Verísimo Enrique Dueñas Sánchez, de Salustiano y Leandra; fd. en fd. en 1.º de Octubre de 1883.

Idem 152 del fd. Ricardo Corrales Macho, de Lorenzo y Aquilina; id. en id. el 20 de Junio de 1883. Idem 157 del id. Pedro Torres Herrero, de Pedro y Paula; idem en id. el 14 de Ostubre de 1883.

Idem 161 del fd. Emiliano Portillo Pérez, de Ciriaco y María; fd. en fd. el 25 de Abril de 1883. Idem 166 del id. Galo Antolin Expósito, de padres desco-

nocidos; íd. en íd. el 16 de Octubre de 1883. Idem 173 del íd. Joaquín de las Heras Ruiz, íd. de Andrés María; id. en id. el 19 de Agosto de 1883. Iem 178 del id. José Palarea Olinedo, id. de Manuel y

Basa; id. el 3 de Agosto de 1883. Idem 183 del id. Antolin Borrás Cuadrado, id. de José y

Norberta; id. en id. el 7 de Septiembre de 1883. Idem 190 del id. Juan Borrás Garrastaza, id. de Antonio y Joaquina; id. en id. el 16 de Marzo de 1883.

Idem 192 del íd. Alberto Ruiz Rodríguez, íd. de Eusebio y

Micaela; id. en id. en 7 de Agosto de 1883.

Idem 194 del id. Ezequiel Rivas García, id. de Santiago é
Hilaria; id. en id. el 10 de Abril de 1883.

Idem 195 del id. Antonio Díaz Melero id. de Antonio y
Marís; id. en id. el 23 de Mayo de 1883.

Idem 196 del id. Cecilio Fresco de la Vega, id. de Pedro y Petra; id. en id. el 1.º de Febrero de 1883.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan lo conduceate al objeto de averiguar su paradero, y caso de ser habidos ordenen su captura y conducción á esta capital.

Palencia 25 de Abril de 1903. - Jenaro Colombres. 2061-M

Ayuntamiento constitucional de Zufre.

No habiendo comparecido el mozo José Blanco Barragán, de la clasificación y declaración de soldado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus re-sultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tener de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en ceso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli-miento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remi-sión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su psesentación á disposición de la Comisión provincial.

Zufre 17 de Abril de 1903. = El Alcalde Presidente, Manuel Rincón y Rincón.

Alcaldía constitucional de Berdún, provincia de Huesca

En atención á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo último, así como tampoco al de la resolución de incidentes de quintas celebrado el 29 de dicho mes, el mozo Marcial Pérez Brun, hijo de Santiago y de Manuela, de ignorado paradero, se acordó en el último de dichos actos se instruyera el oportuno expediente de prófugo,

conforme á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo.

Tramitado que ha sido el mancionado expediente, el Ayuntamiento ha acordado declararlo prófugo en sesión del 19 del actual.

En su consecuencia, pues, se cita, llama y empleza al referido mozo, para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía, con objeto de ser presentado ante la Comisión mix-ta de reclutamiento de esta provincia.

Ruego á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía de la Nación se sirvan indagar el paradero del nombrado prófugo, y caso de ser habído procedan á su captura y conducción á esta Alcaldía ó á la antedicha Comisión mixta.

Berdún 24 de Abril de 1903.=El Alcalde ejerciente, Cándido Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instanci».

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de Avilés

y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Juan García Al-varez, alias Chinchón, de veinte años de edad, minero, hijo de Diego y de Rosalía, soltero, natural de Bascones, en Gra-do, y vecino de Trubia, partido judicial de Oviedo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de cumplir en la carcel de esta villa la pena de un mes y seis días que, según la liquidación que al efecto se practico, le falta por extinguir de los dos meses y un día de arresto ma-yor que la Audiencia provincial de Oviedo le impuso por sentencia de 28 de Noviembre último en la cansa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término prefijado será declarado rebelde y le parará el perjui-

cio que hubiere lugar con arreg'o á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de Juan García Alvarez, alias Chinchón, de domicilio ignorado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Avilés á 16 de Abril de 1903.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino A. Graiño. J--2516

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidenta mente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de la misma.

Por el presente se cita y llama á Manuel Rames Pérez y Angel Burés, tripulantes que fueron del vapor Cabo Tortosa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial en méritos del sumario que instruyo sobre intoxicación; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Barcelona á 15 de Abril de 1903. = Federico Se-

rantes. =Por disposición de S. S. y por D. Miguel Sarrano, Miguel Marín.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto doméstico contra Casiano Alexandre, de nacionalidad italiano, de unos veinticcho años, veci-no que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura alta, pelo neg o y rizado, y vis-

te traje de americana, sobretodo y sombrero.

Dada en Barcelona á 17 de Abril de 1903.—Pedro Zamora. Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado.

J = 2517

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cau-sa sobre robo de pieles, núm. 354 de 1903, contra los apodados Borni, Boitx y Xanguet, cuyos nombres, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar des le la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consigniente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos pro-

Dada en Barce'ona á 21 de Abril de 1903 - Pedro Zamora. Por el Escribano, Pablo del Campo, habilitado.

BARCO DE ÁVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de

esta villa y partido de Barco de Avila.

Hago saber que en la noche del 11 al 12 de Febrero último han sido robadas de un corral de la propiedad de Mil'in B'azquez García, sito en el término de La Horcajada y sitio de la Aljiver, dos cvejas y dos carneros de la pertenencia del ante-dicho Millán y de Antonio López Martín, vecinos de expresado pueblo, y de las señas que á continuación se indicarán,

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en El Barco de Avila á 16 de Abril de 1903. =Teófi-

lo de la Cuesta. -Por su mandado, Benito de Solis.

Señas de los semovientes.

Una oveja blanca, de tres años; otra negra, de dos años, y un carnero, también negro, de dos años, y las tres reses tienen en la cara una jota marcada con hierro y en el costillar derecho una pega de pez de forma de corazón, la oreja derecha cortada por medio y la izquierda con un agujero re-

Un carnero de color negro, de un año de edad, con remisaca en la oreja derecha y zarcilla en la izquierda, y marca de hierro con pez en el vacío derecho, de forma de cruz en la parte superior y de (á) en la parte inferior. **J---2**639

BAZA

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Rodríguez Quiñones, de veinticinco años, hijo de Ramón Mariana, casado con Ana Morillos, obrero que fué de la vía férrea de Lorca á Baeza, natural de Lorca y vecino de Caniles, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se persone en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión en causa instrume ante el mismo cohos hurtos hais aparablement que instruyo contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimien.

to que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dieho procesado, y habido que sea, ordenar su traslado, con las seguridades convenientes de facella setado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Baza á 18 de Abril de 1903.-José M. Gámez.-Por su mandado, Federico Yágüez Clares. J-2518

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada á instancia del actor en la demanda incidental de pobreza promovida por D. José Sánchez Lozano, de estos vecinos, para litigar con la Compañía constructora del ferrocarril de Baza a Granada denominada «The Granada Railway Company Limited», por la presente se emplaza al Gerente ó representan. te de dicha Compañía, cuyo nombre y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á contestar la demanda; apercibido que de no verificarlo se sustanciará sólo con el Sr. Liquidador del Impuesto sobre Derechos reales y trans-misión de bienes de este partido en representación del Estado.

Baza 18 de Abril de 1903. El Escribano, Federico Yágüez

BILBAO

D. Agustín Muñoz y Trugeda, Juez municipal, en funcie

D. Agustin munoz y Trugeda, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Josefa González Cano, de cuarenta y dos años de edad, hija de Ignacio y de Josefa, casada, natural de Lanestosa, vecina de Bilbao, y dedicada á las labores propias de su sexo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la CETA DE MADEID. Comparazoa en esta luzgado, instructor ó se

CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarla en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la María Josefa González, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Abril de 1903.—Agustín Muñoz y Trugeia.=Por Arriags, ante mí, Antonio Santos.

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á

contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una yegua, pelo tordo amoscado, de seis á siete años, con tres de-dos sobre la marca, herrada en el anca izquierda con una J, y parida con rastra de una mula pelo castaño, la cual fué hurtada en la noche del 16 de Marzo último del cortijo nomcisco Alba Moyano, vecino de Fernán-Núñez, para que dentro de diche término comparezcan ante este Juzgado, establecido en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 4, á responder de los cargos que les resulten en causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará

el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de indicada caballería, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima proce-

Dado en Córdoba á 20 de Abril de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de estar comprendidos en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Angulo y Fernández, de quince años de edad, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Alcona, número 3, barrio de la Guindalera, de oficio carpintero; Manuel Perpiñán y López, de diez y nueve años de edad, hijo de Ma nuel y de Concepción, de igual naturaleza y oficio que el anterior, con domicilio en la plaza de Bilbao, y á Hermenegildo Cruz y Mora (de raza negra), de diez y siete años, hijo de Margarito y de Juana, natural de Santa Clara (isla de Cuba), f rio, Francisco Baeza.

con domicilio en la calle de Leganitos, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez dias si-guientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en causa que contra los mismos instruyo por estafa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dovada. lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos procesados, contra los que se ha decretado la prisión, y en el caso de ser habidos sean conducidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este

Chinchón 22 de Abril de 1903.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Agustín Díaz Robles, de cuarenta y un años de edad, hijo de José Antonio y de Rosa, soltero, jornalero, natural de Adra, partido judicial de Berja, provincia de Almería, sin instrucción y sin vecindad conocida, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Circum por Manyo comparares. blicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Juzgado á fin de notificarle el auto decretando su prisión provisional, dictado en la causa que contra el mismo instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubie-

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Elche á 18 de Abril de 1903 = Vicente Enrique Llopis Miralles .- Por su mandado, Miguel González.

Señas del procesado.

Color del rostro moreno, del pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, cara enjuta, usa bigote negro claro y sin guías, y es alto de estatura; viste pantalón de pana negro, chaleco de punto color rosa con botones negros, americana de pana color claro, alpargatas blancas de gros, americana de pana color ciare, color negro.

J-2541

GRANOLLERS

D. Benito Marcelino Herrero Sánchez, Juez de instrucción

D. Benito Marcelino Herrero Sancnez, Juez de instruccion de Granollers y su partido.

Por la presente, que se expide á consecuencia de sumario sobre hurto contra Juan Sabatés Blanch, de diez y seis años de edad, soltero, constructor de pianos, natural de Vilabella, partido judicial de Valls, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado; previniéndole que será declarado rebelde y le parará el perfuicio consiguiante si no compareciere.

Al propio tiempo encargo á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa, donde quedará á mi disposición.

Dada en Granollers á 6 de Abril de 1903.—Benito Marcelino Herrero.—Por su mandado, Dionisio Puig.

J—2542

juicio consiguiente si no compareciere.

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baran la, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. José Aguado y Gracia desempeño el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido desde 6 de Julio último á 28 de Agosto siguiente, en que cesó por haberse posesionado de dicho cargo el propietario que fué nombrado D. Florencio Escudero y Bolla; y habiendo solicitado el primero la devolución de los honorarios que se depositaron para constituir la finza del mismo, se cita á todos los interesados que tengan que deducir alguna reclamación contra D. José Aguado y Gracia por responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo, para que la presenten en este Juzgado en el término de tres meses, que vencen el 14 de Julio próximo; pues transcurrido ese pla-zo sin hacer reclamación alguna, se acordará la devolución de la fianza, conforme á lo que dispone el tercer apartado del artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipo-

Dado en Guadalajara á 21 de Abril de 1303 = Pedro S. de Baranda. = El Sec etar o, por habilitación, Miguel Valencia.

J-2543

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción sa que se instruye en este Juzgado con el núm. 32 de 1902 so-bre hurto de dos mulas á Rafael Villena Sorio, de esta vecindad, en la noche del 12 al 13 de Julio último de una era de pan trillar de la pedanía de Minateda, término municipal de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de cédules que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertarán y publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia de Albacete y las de Murcia y Almería, á los sujetos José Moreno Fernández y Juan José Gorrita Cortés, cuyas señas, domicilio actual y demás circunstancias personales no constan, si bien aparece de la causa que estuvieron en la ciudad de Elche por los meses de Julio y Agosto últimos de tránsito, el primero para Almería y el otro para Archena, en donde hace poco tiempo falleció su mujer, ignorándose en la actualidad sus paraderos, y que les fueron expedidas cédulas personales al primero en Cieza el 15 de Mayo del año próximo pasado, núm. 666 de empadronamiento, y al segundo en Elche el 7 de Junio con el número 15.266, para que dentro del término de diez días. á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración sin juramento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar y los expre-

sados sujetos José Moreno Fernández y Juan José Gorreta Cortés comparezcan en la sela andiencia de este Juzgado dentro del termino señalado y al objeto mandado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente, expido y firmo la presente en Helliga a 20 da Abril de 1903. El actua-

HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de

esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por dispara de arma de fuego y lesiones contra Manuel Velézquez Morales, se cita, llama y emplaza á las testigos María Jacinta y Pilar Gómez, para que en el términc de diez días, á contar desde que apereces incerto este appreiro en el Reletio efficial desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndolas que de no

verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 18 de Abril de 1903. = Francisco Guerrero. = El actuario, Honorio Fernández. J-2522

LA CAROLINA

D. Pab'o Gascón y Martín, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria hago saber que instruyo causa por hur de caballerías, en la que he acordado se cite y emplace, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Intendencia, dentre del término de diez días, siguientes al de la inserción en el Boletía oficial de esta provinguientes al de la inserción en el Boletta oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Juan José Plantón Reyes, de unos cuarenta y un años de edad, casado, gitano y tratante en caballerías, que ha tenido su domicilio en la ciudad de Jaén, calle de los Romeros; y á Pedro Amador Heredia, también gitano y tratante en caballerías, vecino que ha sido de la ciudad de Jaén, cuyo actual paradero de dichos dos individuos se ignora, á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. lugar con arreglo á la ley.

Al propie tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, así como á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de prenombrados procesados, los que, caso de ser habidos, los pondrán en la cércal de este Ingrada á mi disposición.

cárcel de este Juzgado, á mi disposición.

Dada en La Carolina á 19 de Abril de 1903. =Pablo Gascón.=Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. J-2523

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente edicto se encarga á las Autoridades y de-

pendientes de la policía judicial procedan á la busca de los objetos que se expresarán, robados el día 13 de los corrientes en la venta de Dolores López Cortijo, sita en la Cuesta de las Monjas, de este término, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren los referidos objetos y metálico robado también si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Linares á 19 de Abril de 1903.—Carlos de Valcár-

cel.=Por su mandado, Antonio Suárez.

Nota del dinero y objetos robados.

Cuarenta monedas de plata de 5 pesetas. Treinta y cinco pesetas en monedas de 1 y 2, y 1 peseta Isabelina.

Un pañuelo de Manila, color tórtola, con cuatro picos bordados.

Diez sábanas de algodón con iniciales D. C. y T. C. Cuatro almohadones.

Tres toallas.

Un manto de seda sin velo. Un traje de hombre de tricot, de cordoncillo, nuevo. Un vestido compuesto de falda y chaquetilla de satén negro, de algodón.

Tres coichas de cama, una punto crochet y las dos de muletón, una de ellas zurcida y vieja. Dos cortinas de encaje blancas.

Dos refajos, uno color lila y otro aguja de gancho. Un malacó color de café, de francla.

Tres pares de botas, dos de cartera negra, de señora, y los otros brodequines color avellana.

J—2525

LUGO

D. Donato Naveira Espiñeira, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido. Certifico que en los autos de que se hará mérito recayó la

certinco que en los autos de que se nara merito recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo, á 1.º de Abril de 1903, el Sr. D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de D. José Pedro María Roa García, pendiente en esta Juzgado entre partes, de la una como demandante. Den este Juzgado entre partes, de la una, como demandante. Don Estanislao Roa Gayoso, jornalero y vecino de la villa de Otero de Rey, representado por los Procuradores, primero D. Ramón Crecente, y después D. David Ulloa, bajo la dirección
del Licenciado D. José Mocandeira Rico; y de la otra, como demandados, Doña Filomena Roa García, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de Santa Marina de Rábade, su Procurador D. Martin Eliodoro Rúa, y Abogado D. José Mármol; las personas que consideren tener derecho para oponer-se á la demanda, que fueron declaradas en rebeldía, y el Fiscal municipal;

Fallo que debo de declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Pedro María Roa García, hijo de D. Juan Roa Fernández y de Doña Josefa García Lago, la que surtirá efectos legales á los treinta años, á contar desde el año 1847. que se ausentó y desapareció de su domicilio. No há lugar á declarar que José Pedro Navia Roa García falleció en el Concejo de Navia de Luarca el 14 de Marzo de 1847, que, como reconvención, se solicita por la parte demandada. Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 192 del Código.

Así por esta mi sentencia, sin expresa condenación de costas, îo pronuncio, mando y firmo.=Félix Jarabo.» Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo

el presente en Lugo a 2 de Abril de 1903. = Donato Naveira.

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Cuadros Martín, natural de Sevilla, vecino de Málega, habitante en un tejar que está próximo al cementerio de San Miguel, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de

en la causa que contra el mismo se sigue sobre dispare de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya en derecho, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y remisión á las cárceles de esta capital del indicado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 16 de Abril de 1903.—Vicente Chervás.

Por su mandado, Ramón Rando y Díaz.

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cabadas Suárez, hijo de Luis y de Fran-cisca, soltero, de treinta y ocho años de edad, mampostero, natural de San Pedro de Luna, provincia de León, y vecino de Villafría, arrabal de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días compa-rezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por dis-paro de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verifi-carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Oviedo á 18 de Abril de 1903. = Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Cayetano Meana.

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta

villa y su partido. Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballe-rías que á continuación se expresan, las cuales fueron robadas la madrugada del día 7 del actual de la finca nombrada Cabeza Pedro, término de Almodóvar del Río, á D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar, vecino de La Carlota, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así le tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 19 de Abril de 1903. = Alfonso Palma. El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Una yegua de tres años, más de la marca, de pelo alazán claro, lucera, cuatralba y bebe con el superior, herrada en la nalga derecha con el de estas letras A. S.; y
Una mula de dos años, pelo negro, con el hocico y bragadas blancas, herrada como la anterior en la nalga, cuello y hocico.

J—2528

SANTQNA

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta

villa de Santoña y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Echevarría Larralde, de veintiséis años de edad, soltero, ambulante, natural de Bayona (Francia), cara redonda, boca regular, barba poblada y con patillas, nariz afilada, color blanco, pelo y ojos castaños, y viste blusa y pantalón azul; y á Demetrio Ruiz Macharnudo, de treinta y tres años, casado, también ambulante, natural de Pampliega, caanos, casado, tambien ambulante, natural de Pampliega, carrilargo, boca regular, barba poblada, nariz afilada, color blanco amarillento, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos; viste chaqueta y boina negras, pantalón claro de pana y lleva al cuello un pañuelo color barquillo con flores; cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido en la madrugada del 16 del actual, ignorándose actualmente el paradero de los mismos, pero que como chalanes ó tratantes en caballerías es de presumir concurren à lag farias y mocardos. llerías es de presumir concurran á las ferias y mercados próximos á la capital de Santander, para que dentro del tér-mino de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado por consecuencia de causa criminal que contra los mismos instruyo sobre sustracción de dos yeguas de la cuadra de José Falla Llama, en el pueblo de Asvero, Ayuntamiento de Riba-montán al Monte, en la noche del 6 al 7 de Marzo último;

apercibidos con que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dichos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión de mencionados sujetos.

Santoña 19 de Abril de 1903.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

TALAVERA DE LA REINA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa por hurto de conejos y uvas á D. Benja-mín Lignori, de esta vecindad, se ha acordado citar para ser oído á Mariano López, de edad como de veintitrés años, vecino de Toledo, ignorándose las señas de su habitación y demás circunstancias; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 21 de Abril de 1903.-Francisco Or-

VALENCIA-MAR

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del dis-

trito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Trinidad Soriano y Beltrán, vecina de Valencia, domiciliada en la calle de Isabel la Católica, núm. 2, de oficio cigarrera, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que la resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las segu-ridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 21 de Abril de 1903.-Adolfo Suárez.-El Escribano, Salvador Perles.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 2 de Mayo de 1903.

	ALTURA del barómetro	TERMO	METRO	Tensión del	Humodad	DIRÉ	CCIÓN	ESTADO
HORAS	reducida á 0° y en milímetros.	Seco.	Humodecide.	Vapor acuose.	relativa.	y clasé é	el viente.	del ciele.
12 de la noche	705.03 704.98 704.16 703.16 703.02	8.0 4.3 9.7 13.1 14.2 12.5 10.5	5.5 8.8 7.6 10.3 11.1 10.1 9.6	5.889.9.9.05 7.889.89	70 93 75 70 68 74 89	NO	Idem ligera Viento Idem fuerte Brisafuerte Viento	Nuboso. Cubierto. Idem. Muy nuboso.
Temperatura máxima Idem minima. Diferencia. Temperatura máxima: Idem id. dentro de una Diferencia. Temperatura máxima: tierra vegetal ó labo Idem minima id.	al sol, à dos m esfera de cri à cielo descubi rable.	etros de la ties stal erto, junto á	1.9 14.7 19.0 54.9 35.9 1a	Cascil Altur Ve Lluv Sol co	(kilémetros), ación baromé a idem con re heras de la ne ra en las últim empletamente ntrevelado po	trica idem (mi especto a la mo oche	limetros)dia anual a la o horas (milin	541 2.9 as nue 4.1 netros) 2 3 20

Datos meteorelógicos del día 2 de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dieho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

•	BARÓMETRO					T	ERMÓMET	RO	EN			
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Soge,	Humode-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera,	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura minima.	Lluvia en milímetres	ESTADO del mar,
ParisClermont	758.1 759.4	+ 5.8 + 4.6	SSO	Brisa lig Brisa	Despejado Casi desp	8.3 8.9	7.3 6.4	- 1.0 + 0.1	16.6 17.0	4.9 5.0	;	;
Valentia. Gris-Nez. Saint Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz. San Sebastián.	755.0 754.0 759.0 759.9 758.7	+ 5.8 + 3.4 + 5.3 + 3.4 - 1.1	SO SSO SE	Brisa Idem Idem	Nuboso Idem Idem Idem Cubierto	9.0 10.6 11.2 10.6	10.0	+ 0.2 + 0.4 0.0 + 0.8 + 1.3	13.0 13.0 15.0 13.0	8.0 10.0 9.0 8.0	4	Picada. Agitada. Tranquila. Picada.
OviedoVaresCeruña	756.4		1		Lluvioso	14.0			15.0	10.0		Picada.
Pontevedra	758.1			i	Idem	14.8	12.0 13.7	+ 8.0	15.0	10.0	22	•
Vigo. Oporto. Lisboa. Angra. Punta Delgada. Laguna. Funchal.	765.1 766.4	,	NO	Id. fte	Cubierto Muy nuboso. Idem	14.2 17.5 16.7	12.4 15.0 15.9		16.0	12.0	3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Gran oleaje.
Lagos. Ayamonte. San Fernando. Tarifa. Huelva.	762.7 764.9	+ 3.8	O NO	Calma Brisa lig	Casi desp Idem	14.0 16.8	13.9 13.6	,	21.0	9.0	•	Tranquila.
Sevilla Córdoba	765.3	•	SE	Calma	Despejado	17.2	9.3	• ·	22.0	9.0	•	•
Jaén Granada Murcia	765.3 762.6	•	E NO	Idem Brisa fte	Idem Cubier te	10.1 18.2	9.4 10.6	+ 2.4	15.0 22.0	5.0 9.0	2	. * • * * * * * * * * * * * * * * * * *
Badajoz Ciudad Real Albacete	763.2	•	so	Id. lig	Idem	13.0	11.8	•	18.0	6.0	•	•
Caceres	762.4 761.2	+ 2.1	l .		Idem Lluvioso	9.7 6.0	7.6 5.6	_ 0.5 •	15.7 12.0	1.3 3.0	•	•
Avila Segovia Salamanca	762.4 761.7	:	so	Calma	Cubierto Lluvioso	8.0 6.5	5.0 5.0	3	10.0 12.0	4.0 3.0	4	•
Valladolid Soria Burgos	762.6	•	so	Brisa lig	Idem	7.6	6.8	•	15.0	5.0	2	
Orense Santiago												
Huesca	759.3 759.8 760.5	•	ONO NO NO	Brisa lig	Casi desp Nuboso Idem	11.7 13.4 10.0	6.7 9.2 8.0))	14.0 16.0 12.0	3.0 4.0 - 1.0	•	
Barcelona Mahón Palma	757.8 760.2	+ 4.0	NO	Brisa lig	Muy nuboso. Casi desp	15.8 18.2	9.8 18.6	+ 3.4	18.0	8.0 11.0	3	Tranquila.
ValenciaAlicanteAlmeria	761.7				Nuboso	17.6	12.6	•	20.0	10.0		,
Melilla Oran Argel Tunez Sfaks Palermo Cagliari Roma	765.2		(OSO	Id. fte	Idem	16.0	12.1			•		Tranquila,
Liorna	752.5 753.5 759.1	- 2.8 - 1.1 + 3.5			Cubierto Despejado	9.7 9.0 12.2	8.4 7.0 8.0	- 1.3 - 4.0 - 0.3	13.0 13.0 18.4	8.0 6.0 8.2	27 11	Picada. Oleaje.

SANTOS DEL DIA

El Patrocinio de San José y San Alejandro, mártir. Caarenta horas en la parrequia de Santa Cruz.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exaztas.—La matadora.—Segundo acto.—Las codornices y Cosas

A las cuatro y media. - Pepita Reyes. - Los pavos reales. TEATRO APOLO.-A las ocho y media. - Abanicos y panderstas.-El puñao de rosas.-Los borrachos.-El terri-

A las cuatro y media.—El húsar.—El puñao de rosas.— Los borrachos.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Los nenes. Los granujas. - El corneta de la partida. - El solo de trompa. A las cuatro y media.—Los granujas.—El corneta de la partida.—El solo de trompa.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet 13. Teléfono núm. 651.